



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 130-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2016

Visto, el Informe de la Comisión de Modificatoria del Reglamento Interno del Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2016, mediante el cual alcanza el Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1095-2016-JNE de fecha 26 de agosto de 2016, del Jurado Nacional de Elecciones, en su parte resolutive señala lo siguiente:

Artículo Segundo: Requerir al Alcalde y a los regidores del Concejo Provincial de Piura, departamento de Piura, para que dentro del plazo de quince días hábiles, cumplan con modificar su Reglamento Interno del Concejo con arreglo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de remitir copia de los actuados a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito fiscal de Piura, con el propósito de que se ponga en conocimiento del Fiscal Provincial Penal de turno a efectos de que evalúe sus conductas, de acuerdo con sus competencias;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 775-2016-A/MPP de fecha 29 de agosto de 2016 se conforma la Comisión que se encargará de modificar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, integrada por:

Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información	: Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	: Miembro
Jefe de la Oficina de Secretaría General	: Miembro
Jefe de la Oficina de Asuntos de Concejo	: Miembro



Que, mediante el documento del Visto, se remite a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, el Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificatoria del Reglamento Interno del Concejo, en atención a lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, el inc. 12) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: Corresponde al Concejo municipal la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local luego de revisar el Proyecto de modificación del Reglamento Interno y de efectuar algunos aportes y recomendaciones, a través del Dictamen N° 019-2016-MPP/CPDEL de fecha 9 de setiembre de 2016, dictamina elevar al pleno del Concejo para su debate el proyecto de Ordenanza que aprueba la modificatoria del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura, incorporando las recomendaciones establecidas por el Jurado Nacional de Elecciones mediante la Resolución N° 1095-2016-JNE, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2016, luego de un amplio debate, y a las observaciones y recomendaciones planteadas por los señores regidores, las mismas que fueron incorporadas al Reglamento, se acordó su aprobación;



Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 019-2016-MPP/CPDEL de fecha 9 de setiembre de 2016, de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, debiendo expedirse la Ordenanza que apruebe la modificatoria del Reglamento Interno de Concejo, incorporando las recomendaciones establecidas por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución N° 1095-2016-JNE de fecha 26 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta al Jurado Nacional de Elecciones, a las Comisiones Ordinarias del Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Oficina de Organización y Métodos de Información para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

